

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FRANCISCO MARIO MONSALVE ARIAS
DEMANDADOS	LUIS FERNANDO RAMÍREZ MAYA (Q.E.P.D)
RADICADO	2019-00520
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE

En atención al oficio 4851 remitido por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, se tiene que NO ES PROCEDENTE tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a quedar o desembargar, toda vez que la señora CLAUDIA PATRICIA GIL CARDENAS, con CC 39.438.426, no es parte en al proceso que en este despacho de adelanta bajo el radicado 2019-00520. Ofíciase comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**1f6f36ce8b26ffd19706aecbbb6c0c510d03599ce3cd452
a254d9eff315b0280**
Documento generado en 24/07/2021 01:26:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>